



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1913-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 0166-2018/UNHEVAL-FM-D, del 07.MAY.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 0144-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 04.MAY.2018, que resolvió:

- 1) MODIFICAR el Plan de Estudios de la EP de Odontología, aprobado con la Resolución N° 142-2014-UNHEVAL-FM-D, del 23.JUL.2014, solo en lo que respecta a la designación de los cursos prerequisites para llevar la asignatura 6101: Internado Odontológico Hospitalario, de acuerdo al siguiente detalle:

Cód.	Asignatura	Créd.	HT	HP	Total	Prerrequisito
6101	Internado Odontológico Hospitalario	18	0	36	36	Todos los cursos del 1101 al 5206

- 2) MANTENER subsistente los demás términos de la Resolución N° 142-2014-UNHEVAL-FM-D, del 23.JUL.2014, ratificado mediante la Resolución N° 2628-2014-UNHEVAL-CU.

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante el Oficio N° 280-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 14.MAY.2018, luego de revisado y analizado, emite opinión favorable por la aprobación de la Resolución N° 0144-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 04.MAY.2018, ya que en el Sistema figura la asignatura en mención; pero asimismo opina también que el prerrequisito que propone la EP de Odontología, como es "Todos los cursos del 1101 al 5206", debe tener vigencia para el año académico 2019, toda vez que a la fecha hay 30 alumnos inscritos en dicha asignatura;

Que, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 328-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 14.MAY.2018, remite el presente caso al Rector para que sea tratado en Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 15.MAY.2018, ante la opinión de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y para que los estudiantes de la EP de Odontología no se vean perjudicados, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0144-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 04.MAY.2018, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL; disponiendo que dicha modificación entrará en vigencia a partir del año académico 2019, para lo cual se dispone que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección de la EP de Odontología, y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0510-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0144-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 04.MAY.2018, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL; que resolvió, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- a. **MODIFICAR** el Plan de Estudios de la EP de Odontología, aprobado con la Resolución N° 142-2014-UNHEVAL-FM-D, del 23.JUL.2014, solo en lo que respecta a la designación de los cursos prerequisites para llevar la asignatura 6101: Internado Odontológico Hospitalario, de acuerdo al siguiente detalle:

Cód.	Asignatura	Créd.	HT	HP	Total	Prerrequisito
6101	Internado Odontológico Hospitalario	18	0	36	36	Todos los cursos del 1101 al 5206



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1913-2018-UNHEVAL.

- 2 -

- b. MANTENER subsistente los demás términos de la Resolución N° 142-2014-UNHEVAL-FM-D, del 23.JUL.2014, ratificado mediante la Resolución N| 2628-2014-UNHEVAL-CU.
- 2°. **DISPONER** que la modificación citada en el numeral precedente entrará en vigencia a partir del año académico 2019, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
 - 3°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección de la EP de Odontología, y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias,
 - 4°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia.
 - 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abg. Versely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad-
VRInv
AL-OCI-
Transparencia
DCalidad
DACAD
FM
EPOdontologia
JPACAD
Archivo